

INSTRUCTIVO PROTOCOLOS COVID-19 UNAB

I. DISPOSICIONES GENERALES

Este documento es un Instructivo para el manejo de Coronavirus COVID-19, cuyo objetivo es definir los protocolos y lineamientos pertinentes en todos los Campus UNAB, para minimizar el riesgo de contagio, identificando oportunamente los casos con sospecha por contagio COVID-19 y estableciendo medidas preventivas y acciones a seguir ante la sospecha o confirmación de colaboradores, académicos y/o estudiantes contagiados.

Este instructivo se rige por las medidas e indicaciones del Ministerio de Salud (MINSAL), Ministerio del Trabajo y Previsión Social y de los protocolos que se definan al interior de la Universidad. Por lo que en la medida que se reciban nuevas instrucciones de las autoridades, este documento se irá actualizando y se informará por medio de los canales de comunicación U

El alcance de estos protocolos aplica a colaboradores, académicos y estudiantes de UNAB, así como al personal de empresas externas, proveedores y visitas. Será responsabilidad de la Dirección General de Servicios Universitarios (DGSU), a través de las Direcciones de Campus y sus Prevencionistas de Riesgos, con el apoyo de los respectivos Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, monitorear la institucionalización e implementación de estos protocolos y medidas, su seguimiento y proponer mejoras.

La Universidad seguirá los protocolos de Testeo de Contagio de acuerdo con las normas y procedimientos que determine la Autoridad Sanitaria.

II. MEDIDAS GENERALES

Considerando las disposiciones sanitarias y las definiciones institucionales actuales, se define lo siguiente:

1. USO DE MASCARILLAS

- Se libera la exigencia de uso de mascarilla ya sea en espacios universitarios abiertos como cerrados.
- Uso obligatorio en las Clínicas Odontológicas, CAPSI y Hospitales Veterinarios de la Universidad, así como en los Campos Clínicos externos que lo exijan. Además de lo anterior, se exigirá su uso en las Unidades de Primeros Auxilios de los Campus.
- Recomendamos su uso en espacios con aglomeraciones y si se presentan síntomas respiratorios, así como también en medios de transporte.

2. PASE DE MOVILIDAD

- Se discontinuará la exigencia del Pase de Movilidad para los eventos de la Universidad y todos los espacios en los cuales se exigía dentro de los Campus.

3. AFOROS

- Se eliminan las limitaciones de aforo en los espacios físicos de la universidad (abiertos y cerrados).

4. VENTILACIÓN ESPACIOS

- Se mantendrá la ventilación cruzada en recintos académicos, administrativos y deportivos.
- En oficinas y espacios de uso laboral administrativo, se recomienda mantener el distanciamiento para mayor seguridad.

5. OTRAS MEDIDAS INTERNAS

- Por higiene, se mantendrán dispensadores de alcohol gel en los distintos campus y sedes.

6. MEDIDAS GENERALES PREVENTIVAS HACIA LOS COLABORADORES UNAB

- Las medidas laborales relacionadas a la actualización de la Normativa legal se presentan en el [**Anexo 1 “Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19”**](#).

7. PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- Las medidas relacionadas a limpieza y desinfección, se presentan en el [**Anexo 2 “Procedimiento de Limpieza y Desinfección de Ambientes”**](#).

III. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA CLÍNICAS, CAMPOS CLÍNICOS Y ACTIVIDADES DE FACULTADES

• CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS:

Para el caso de las Clínicas Odontológicas UNAB, las medidas se encuentran contenidas en el *Anexo 3 “Protocolo de Acción y Planificación Estratégica para Atención Odontológica durante Pandemia COVID-19”*. Este documento proporciona las directrices y herramientas para la atención odontológica durante la pandemia y post pandemia COVID-19, aplicando las medidas necesarias y adecuadas, para así evitar la transmisión secundaria.

• CLÍNICAS VETERINARIAS:

Las medidas para las Clínicas Veterinarias UNAB, se encuentran establecidas en el *Anexo 4 “Protocolo de Acción y Planificación Estratégica para Atención Veterinaria durante Pandemia COVID-19”*. Este documento entrega las directrices y herramientas para la atención veterinaria durante la pandemia y post pandemia COVID-19, aplicando las medidas necesarias y adecuadas, para así evitar la transmisión secundaria.

• CAMPOS CLÍNICOS:

Los estudiantes, profesores y colaboradores junto con cumplir los protocolos y procedimientos señalados en este Instructivo, deberán acatar las medidas específicas para las residencias y recintos de Campos Clínicos en convenio con UNAB, las que se encuentran contenidas en el *Anexo 5 “Protocolos COVID-19 UNAB-Campos Clínicos”*, emanado desde la Dirección de Administración y Servicios Campos Clínicos de la DGSU. Además, deberán cumplir los respectivos protocolos que cada centro asistencial, centro de práctica, entre otros, tengan definidos frente a la pandemia COVID-19.

• PRÁCTICAS CLÍNICAS MEDIANTE ATENCIÓN DE PACIENTES EN ESPACIOS UNIVERSITARIOS, FACULTAD DE MEDICINA:

Las acciones y planificación estratégica, en el contexto de la pandemia causada por el coronavirus COVID-19, para la realización de prácticas profesionales en modalidad presencial por los estudiantes de la carrera de Tecnología Médica, mención Otorrinolaringología de la sede Viña del Mar, se encuentran contenidas en el *Anexo 6 “Protocolo de acción y planificación estratégica para la realización de prácticas clínicas mediante atención de pacientes en espacios universitarios”*.

IV. PROTOCOLO FRENTE A EVENTUALES CASOS COVID-19 Y CASOS SOSPECHOSOS

1. QUÉ HACER FRENTE A LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

A) SI UNA PERSONA ES CASO CONFIRMADO DE COVID19

- Respetar los lineamientos establecidos por MINSAL para aislamiento, informando al Director de Carrera o de Escuela si es estudiante, a la jefatura directa si es colaborador o académico; y al supervisor directo, en caso de personal de Empresas Contratistas y Subcontratistas.
- Además, deberá informar a todas las personas con las que estuvo en contacto dentro de la Universidad, según la definición de ALERTA COVID19 del MINSAL.

B) SI UNA PERSONA PRESENTA SÍNTOMAS COVID19 DEFINIDOS POR EL MINSAL

- Buscar atención médica y proceder según lo indicado por el MINSAL.
- Informar si es notificado como caso confirmado. Si el resultado es negativo, podrá volver a sus actividades habituales.

C) SI UNA PERSONA ES UN CASO ALERTA COVID19, POR HABER TENIDO CONTACTO CON UN CASO CONFIRMADO, DE ACUERDO A LAS DEFINICIONES DEL MINSAL

- Se recomienda realizar un examen confirmatorio por PCR o prueba de detección de antígenos en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria dentro de los 2 primeros días desde el contacto con el caso. Si no presenta síntomas, continuar asistiendo a la Universidad.

D) SI UNA PERSONA ES NOTIFICADA COMO CONTACTO ESTRECHO POR EL MINSAL

- Las personas consideradas contacto estrecho serán definidas solo por la autoridad sanitaria en caso de confirmarse un brote, y la misma determinará si se cumplen las condiciones para ser contacto estrecho.
- Informar si es notificado por el MINSAL como contacto estrecho.

El director de Carrera, jefatura o supervisor deberá enviar al Prevencionista de Riesgos con copia al Director de Campus, la información del caso confirmado o contacto estrecho, para su registro y seguimiento.

La Dirección de Campus procederá a desinfectar el o los espacios en que estuvo la persona, definida como caso confirmado, según el Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes UNAB.

2. REGISTRO Y TRAZABILIDAD:

Con el propósito de mantener un registro institucional de los casos y su trazabilidad, la Dirección General de Servicios Universitarios (DGSU) consolidará la información de los casos, la que deberá ser enviada semanalmente por las Direcciones de Campus a través de sus Prevencionistas de Riesgos.

Todas las áreas involucradas, deberán mantener la privacidad de cualquier persona contagiada, tal como lo requiere la Ley sobre Protección de la Vida Privada del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (Ley 19.628).

V. MEDIDAS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

Las medidas para este tipo de empresas se encuentran contenidas en el [Anexo 7 “Reglamento Interno Especial de Empresas Contratistas y Subcontratistas debido a contingencia sanitaria COVID-19 UNAB”](#).

VI. REFERENCIAS

- ORD/B1 N° 1086, Ministerio de Salud: recomendaciones de actuación en los lugares de trabajo en el contexto - COVID-19 (excluidos los establecimientos de atención de salud).
- ORD B51 N°4239, Ministerio de Salud: Actualización de la definición de caso sospechoso, confirmado y probable para vigilancia epidemiológica ante Pandemia de Covid-19.
- Resolución Exenta N°282, Ministerio de Salud: uso obligatorio de mascarillas en lugares y circunstancias que indica.
- Documento Paso a Paso Laboral, Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes COVID-19, Ministerio de Salud: espacios de uso público y lugares de trabajo. B1 N° 2.770, del Ministerio de Salud, que actualiza el “Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes Covid-19”.
- Resolución Exenta N° 341, N° 347, N° 349 y N° 403 y N° 424, Ministerio de Salud: medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19 y actualiza síntomas de COVID-19.
- Resolución Exenta N° 133, N° 591 y N° 635, N° 644, N° 839 y N° 944 Ministerio de Salud: medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19 y dispone Plan “Paso a Paso”.
- Resolución 997 y 1147, Ministerio de Salud: medidas sanitarias para el ingreso al país por brote de COVID-19.
- ORD N° 06/2464, Subsecretaría de Educación Superior, sobre Retorno gradual a actividades presenciales en instituciones de educación superior, ante las mejoras en condiciones sanitarias ante por COVID-19.

- Circular N° 02, Superintendencia de Educación Superior, sobre Reanudación de actividades presenciales en las instituciones de educación superior, en el contexto de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.
- Ley N° 21.342, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, 1 de junio de 2021: establece protocolo de seguridad sanitaria laboral para el retorno gradual y seguro al trabajo en el marco de la alerta sanitaria decretada con ocasión de la enfermedad de COVID-19 en el país y otras materias que indica.
- Resolución Exenta N° 298, Superintendencia de Educación Superior, 12 de julio de 2021: “Aprueba Plan de Fiscalización a Instituciones de Educación Superior sobre prestación del servicio educacional en el contexto del COVID-19, año 2021”.
- Resolución Exenta N° 3245 Ministerio de Salud, 09 de octubre de 2013, “Determina antecedentes requeridos para acreditar la efectividad de los productos desinfectantes y sanitizantes que solicitan registro sanitario en conformidad al decreto N° 157, de 2005, del Ministerio de Salud”
- Resolución Exenta N° 494 Ministerio de Salud, 12 de abril de 2022, Ministerio de Salud, Establece Plan “Seguimos cuidándonos, paso a paso”
- “Recomendaciones de actuación para la realización de actividades presenciales en instituciones de educación superior en el contexto de Covid-19”, Ministerio de Educación y Ministerio de Salud, actualización julio 2021.
- ORD N°06/8897, Subsecretaría de Educación Superior, Protocolo para la realización de actividades presenciales en Instituciones de Educación Superior en el contexto del Covid-19 (MINSAL/Ministerio de Educación).
- ORD N°/269, Actualización de la definición de Caso Sospechoso, confirmado, probable, personas en alerta COVID-19 y contacto estrecho de brotes confirmados y priorizados, periodos de aislamiento; para vigilancia epidemiológica ante pandemia de COVID-19 en Chile, 19 de enero de 2022
- Guía de Cálculo de Aforo, versión 5, ACHS, 14 de julio de 2021 durante la Pandemia del COVID-19 2022
- Recomendaciones y fichas establecidas por la ACHS (frente a casos COVID-19, limpieza y desinfección en lugares de trabajo, lavado de manos, ventilación y aire acondicionado, entre otros).
- Plan de Manejo de Coronavirus en Chile frente a nueva variante ÓMICRON (Vigencia desde el 20 de enero de 2022)
- Nota técnica departamento de Salud Ocupacional: Consideraciones importantes en el uso de desinfectantes
- PLAN SEGUIMOS CUIDÁNDONOS, PASO A PASO, Ministerio de Salud, 14 de abril de 2022
- ESCENARIO DE APERTURA Plan Seguimos cuidándonos, Ministerio de Salud, 01 de octubre de 2022
- Circular N° 3697, SUSESO, 30 de septiembre de 2022